



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Ley N° 3988-A

**Número:**

### INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

---

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E48-2024-9496-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Auditoría Interna dependiente de la Presidencia del Instituto del Deporte Chaqueño, Jurisdicción 48, CUOF N° 04-00 se encuentra vacante;

Que es necesario designar a un responsable a cargo del mismo a fin de no entorpecer su funcionamiento;

Que el Prof. Roly Ernesto Merlo – DNI N° 22.482.977 – Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC N° 1016-00 – Profesional 7 – Grupo 7, reúne las condiciones y el perfil requerido a fin de llevar a cabo los objetivos propuestos para dicho Departamento;

Que lo dispuesto se encuadra en las facultades conferidas para cumplir las responsabilidades y acciones primarias aprobadas por Dto. N° 656/12;

Que para llevar a cabo lo peticionado se solicita la transferencia del agente Roly Ernesto Merlo - DNI N° 22.482.977, quien revista en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC N° 1016-00 – Profesional 7 – Grupo 7 – Programa 11 – Promoción del Deporte – Subprograma 2 – Deporte Social - Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 18-00 – Polideportivo, al Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 04-00 – Auditoría Interna, ambas pertenecientes a la Jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño;

Que atento a las facultades conferidas en el Artículo 1° - Inciso g) del Decreto N° 385/05 (t.v.), resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Transfíerese a partir del día martes 26 de noviembre de 2024 al agente Roly Ernesto Merlo – DNI N° 22.482.977, quien revista en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC N° 1016-00 – Profesional 7 – Grupo 7 – Programa 11 – Promoción del Deporte – Subprograma 2 – Deporte Social - Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 18-00 – Polideportivo, al Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 04-00 – Auditoría Interna, ambas pertenecientes a la Jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 2°:** Desígnese a partir del día martes 26 de noviembre de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario como responsable del Departamento de Auditoría Interna – CUOF N° 04-00 dependiente del Instituto del Deporte Chaqueño, al Prof. Roly Ernesto Merlo – DNI N° 22.482.977, quien revista en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) – CEIC N° 1016-00 – Profesional 7 – Grupo 7, para cumplir las responsabilidades y acciones primarias aprobadas por Decreto N° 656/12.

**Artículo 3°:** La medida dispuesta se encuadra en las pautas establecidas en el Artículo 1° – Inc. g) del Decreto N° 385/05 (t.v.).

**Artículo 4°:** Efectúese las comunicaciones y notificaciones pertinentes, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**Artículo 5°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.